



BANDO:

Se hace pública la oferta para la selección **de 2 Trabajadores / as** con destino al servicio de limpieza del Ayuntamiento de Somiedo, dentro del ámbito del Plan de Empleo del Ayuntamiento de Somiedo 2014-2014. Estas plazas se ofertan al amparo de las subvenciones a Ayuntamientos del Principado de Asturias para la ejecución de Planes de Empleo, convocadas por resolución de 5 de Junio de 2014 (BOPA 13/06/2014). Cofinanciados por el Gobierno del Principado de Asturias a través del Servicio Público de Empleo, por el Servicio Público de Empleo Estatal y por el Fondo Social Europeo.

Las personas interesadas podrán obtener las bases en el Ayuntamiento de Somiedo, en la Web www.somiedo.es en las oficinas del Servicio Público de empleo y en www.trabajastur.com

REQUISITOS GENERALES:

Requisitos Generales:

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los "Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social" que establece en su artículo 10.2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.
- Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
- No hallarse incurso/ a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- Estar en posesión de la titulación equivalente o superior a la exigida en la correspondiente convocatoria, en su caso, para cada una de las plazas ofertadas o de la formación para el empleo acreditativa de sus conocimientos específicos sobre la ocupación a la que opta.

REQUISITOS ESPECIFICOS:

Los trabajadores a contratar habrán de cumplir los siguientes requisitos:

- a) Llevar empadronados en cualquier municipio del Principado de Asturias al menos tres meses a fecha 13 de Junio de 2014.
- b) Pertenecer al colectivo de parados de larga duración
Se consideran parados de larga duración las personas que en los dieciséis meses inmediatamente anteriores no hayan estado ocupadas más de ciento veinticuatro días o tratándose de menores de veinticinco años, que en los ocho meses inmediatamente anteriores no hayan estado ocupadas más de sesenta y dos días. Para el cómputo de días, se tendrán en cuenta las fechas de alta y baja que figuran en el informe de vida laboral de las personas desempleadas. En los supuestos de jornada a tiempo parcial se tendrá en cuenta el equivalente en días trabajados que bajo tal epígrafe figuran en el certificado de vida laboral
- c) No ser perceptores de prestación por desempleo de nivel contributivo. No se considera que cumplan la condición quienes tuvieran la prestación meramente suspendida.
- d) Los aspirantes propuestos para ser contratados presentarán la **tarjeta de demandante de empleo NO OCUPADO**, al momento de la contratación

Los requisitos b y c deberán cumplirse a fecha 1 de Septiembre de 2014.

- e) Al menos la mitad del número mínimo de los contratos a formalizar por el Ayuntamiento (es decir al menos 1), lo habrán de ser con personas, que a fecha de inicio del contrato, sean mayores de 45 años, salvo excepciones expresamente autorizadas.

Quedan excluidas de la presente convocatoria aquellas personas que hubieran tenido una relación laboral con este Ayuntamiento o su sector público, de duración superior a 4 meses, que hubiera sido subvencionada por la Administración Autonómica al amparo de alguno de los siguientes programas:

- Convocatoria 2013 de concesión de subvenciones con destino a Entidades Locales del Principado de Asturias en materias del ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en la siguiente línea de actuación: Planes Locales de Empleo (convocatoria aprobada por resolución del Servicio Público de Empleo de 22 de mayo de 2013, (BOPA 27/05/2013).

Podrán realizar su solicitud en el Ayuntamiento de Somiedo **hasta el día 15 de Septiembre de 2014 a las 15 horas.**

Documentación a aportar:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
- Fotocopia de la titulación requerida, en su caso, para las diferentes plazas.
- Certificado o volante de empadronamiento en el municipio asturiano que corresponda, con antigüedad.
- Informe de vida laboral actualizado a fecha posterior a 1 de septiembre o autorización, a favor del Ayuntamiento para la obtención de la vida laboral del solicitante en la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificado del Servicio Público de Empleo Estatal de no ser perceptor de prestación por Desempleo de nivel contributivo.
- Fotocopia, en su caso, de la acreditación que acredite una situación de violencia de género:
 - o Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.
 - o Orden de protección dictada a favor de la víctima.
- No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán justificarla a través de un informe de la Consejería competente en materia de igualdad, o de otros organismos públicos que certifiquen la existencia de episodios de violencia de género. Deberá incluir un plan individual de atención, elaborado por órgano competente, en el cual se concreten los apoyos destinados a dichas víctimas. Al efecto, tanto la resolución judicial como la orden de protección tendrán que haber recaído en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Igualmente el informe de acreditación, habrá de ser realizado dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
- Fotocopia, en su caso, del Certificado acreditativo de la discapacidad igual o superior al 33% de la persona solicitante, expedido por el IMSERSO u Organismo Autónomo equivalente.
- Declaración responsable del/la solicitante:
 - o De no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo,
 - o De no haber sido separado mediante expediente administrativo disciplinario del servicio de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme
 - o De no ser perceptor de un prestación de nivel contributivo en situación de suspensión.
- Autorización del sujeto a la Administración del Principado de Asturias para realizar ésta la consulta de cuantos datos de carácter personal, laboral o económicos obren en bases de datos propias o de cualquier otro Organismo o Administración Pública con el fin de realizar las actuaciones de comprobación que fueran necesarias dentro del ámbito de interés de la acción subvencionada en el periodo 2014-2015 en el modelo establecido por el órgano concedente.

Pola de Somiedo, 29 de Agosto de 2014

EL ALCALDE



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL

SERVICIO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS